



Ranracancha, 06 de mayo del 2026.

OFICIO N° 0144-2026-MDR/AL.

**SEÑOR: JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
MINISTERIO DEL AMBIENTE**

Av. Antonio Miroquesada (ex Juan de Aliaga) N° 425 Magdalena del Mar, Lima

ASUNTO: REMITO INFORMACIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES DEL AÑO 2025 PRESENTADAS ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRACANCHA

Es grato dirigirme a usted para expresarle nuestro cordial saludo y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

Que, a través del Área de Medio Ambiente, emite el INFORME N° 012-2026-MDR/WQA/ASIT.MA. /SP, donde suscribe que, en el año 2025, en la Municipalidad Distrital de Ranracancha **NO se presentaron denuncias ambientales**. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 43.1 del Artículo 43 de la Ley 28611 -Ley General del Ambiente, modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo 1055, donde se señala: "(...) Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del Sistema Nacional de información Ambiental SINIA.

Cumplimos con informar a su digno Despacho, que, en el año 2025, NO se presentaron denuncias ambientales ante nuestra entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular que manifestar, y agradeciendo de antemano la revisión del presente me pongo a su disposición para brindar mayores precisiones Y hago propicia mi consideración y estima personal.

Atentamente


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE RANRACANCHA
Alejandro Arango Naveros
ALCALDE



INFORME N° 012-2026-MDR/WQA/ASIST.MA. /SP

A : **ING. GREGORIO CRUZ SALAZAR**
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RANRACANCHA

ATENCION : **Abog. ZEFORA ALFARO NAVARRO**
SECRETARIA GENERAL

DE : **WALTER QUISPE ARANGO**
Asistente Medio Ambiente (Servicios Públicos)

ASUNTO : **DENUNCIAS AMBIENTALES- 2025.**

: RANRACANCHA, 05 de mayo del 2026.



Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y al mismo tiempo manifestarlo lo siguiente:

Que, conformidad con lo establecido en el numeral 43.1 del artículo 43 de la Ley 28611-ley general de ambiente, modificado por el artículo 1 del decreto legislativo 1055, donde se señala:

“() Las entidades deberán enviar anualmente un listado de denuncias, con la finalidad de hacer esta información a la población a través del sistema nacional de información ambiental – SINIA”. En cumplimiento al marco legal cumplimos con informar a su digno despacho, que, en el año 2025, en la municipalidad distrital de Ranracancha NO se presentaron denuncias ambientales. Emitir dicho informe por mesa de partes del MINAM.

Adjunto: cuadro de denuncias ambientales 2025. de supervisión de 2025.

Sin otro particular que manifestarle, y agradeciendo de antemano la revisión del presente informe, me pongo a su disposición para brindar mayores precisiones o información complementaria que coadyuve a la adecuada toma de decisiones en relación con lo expuesto.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE RANRACANCHA

Walter Quispe Arango
DE SERVICIOS PUBLICOS



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

DENUNCIAS AMBIENTALES AÑO 2025

FECHA	N° DE EXPEDIENTE	OBJETO DE DENUNCIA	DENUNCIANTE	DENUNCIADO	ACTIVIDAD	DIRECCIÓN	INFORME	RESPONSABLE	ESTADO DE SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES
ENERO										NO SE REGISTRO DENUNCIAS AMBIENTALES
FEBRERO										NO SE REGISTRO DENUNCIAS AMBIENTALES
MARZO										NO SE REGISTRO DENUNCIAS AMBIENTALES
ABRIL										NO SE REGISTRO DENUNCIAS AMBIENTALES
MAYO										NO SE REGISTRO DENUNCIAS AMBIENTALES
JUNIO										NO SE REGISTRO DENUNCIAS AMBIENTALES
JULIO										NO SE REGISTRO DENUNCIAS AMBIENTALES
AGOSTO										NO SE REGISTRO DENUNCIAS AMBIENTALES
SEPTIEMBRE										NO SE REGISTRO DENUNCIAS AMBIENTALES
OCTUBRE										NO SE REGISTRO DENUNCIAS AMBIENTALES
NOVIEMBRE										NO SE REGISTRO DENUNCIAS AMBIENTALES
DICIEMBRE										NO SE REGISTRO DENUNCIAS AMBIENTALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRACANCHA

 Walter Quispe Arango
 DE SERVICIOS PÚBLICOS